



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

209

Piura,

26 FEB. 2019

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 08 de febrero de 2019 y Oficio N° 510-2019-HAS-430020161 de fecha 22 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Médico IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura, cargo que se desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto del precitado Hospital;

Que, mediante Oficio del visto, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 08 de febrero de 2019, toda vez que dicha plaza se encuentra presupuestada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada al 09 de febrero del año en curso;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que dicho cargo será ejercido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 08 de febrero de 2019, en el extremo que la designación del Médico **IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura, se desempeñará bajo el régimen del





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **209** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **26 FEB. 2019**

Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con eficacia anticipada al 09 de febrero del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 08 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Salud Piura, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
*[Firma]*  
Mg. Gerardo García Correa  
GOBERNADOR REGIONAL

